

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA ORDINARIA 2021/22

GUARDERÍA MUNICIPAL

Se aprueba Convocatoria Ordinaria para la adjudicación de **quince plazas vacantes en la Guardería Municipal de Medellín** para el curso 2021-2022.

Los solicitantes deberán cumplir el requisito de haber cumplido un año con fecha 31 de diciembre de 2021.

En el caso de que se produjeran vacantes durante el curso escolar sin que haya solicitantes en lista de espera se admitirá a los aspirantes interesados mediante previa convocatoria extraordinaria y siempre que cumplan el requisito de haber cumplido doce meses con anterioridad al ingreso en el centro en el caso de más de un solicitante se procedería a la baremación de las solicitudes.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al cupo disponible de plazas existentes, se procederá a la baremación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración de conformidad con lo establecido en el Decreto 26/2010 de 26 de febrero de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura por el que se regula el procedimiento de ingreso en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad, y con arreglo a la Ordenanza Municipal en vigor.

Se abre un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales desde el 11 hasta el 25 de junio de 2021.

Las solicitudes se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento de Medellín acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

-Copia compulsada del DNI de los padres, tutores o representantes legales o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad equivalente en caso de ciudadanos extranjeros.

-Copia compulsada del libro de familia.

-Certificado de empadronamiento y convivencia.

-Copia compulsada del reconocimiento de familia numerosa, cuando proceda.

-Certificado acreditativo de discapacidad física, psíquica o sensorial del/la alumno/a, padres, tutores o hermanos, cuando proceda.



- Informe de Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Copia compulsada de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que tengan un trabajo remunerado por cuenta ajena, así como el contrato laboral.
- Copia compulsada de la última declaración de la renta o de las declaraciones trimestrales de rendimientos, de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores autónomos o por cuenta ajena.
- En caso de que ningún miembro de la unidad familiar esté obligado a realizar la Declaración de la Renta, presentar un certificado de imputaciones emitido por la Agencia Tributaria.
- En caso de que algún miembro de la unidad familiar esté percibiendo algún tipo de prestación o subsidio por desempleo, deberá presentar certificado de prestaciones del SEPE.
- Cuando los padres o tutores legales tengan la condición de desempleados, deberán presentar certificado del organismo correspondiente que acredite dicha situación.
- Cuando los padres o tutores legales tengan la condición de estudiantes, deberán presentar un certificado del correspondiente centro educativo, en el que se acredite el curso o cursos que se encuentren realizando, así como el horario al que están sujetos.
- Documento acreditativo de alquiler y/o de pagos de amortización del préstamo concedido para la adquisición de la vivienda familiar.

En Medellín, a fecha de la firma del documento

Documento firmado electrónicamente

Fdo: Valentín Pozo Torres
Alcalde del Ayuntamiento de Medellín

